



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 759-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 318 del COOTAD, en su inciso segundo, establece que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día que podrá ser modificado solamente en él ordene su tratamiento o incorporando puntos adicionales por uno de los miembros con voto conforme a la mayoría absoluta de los integrantes, una vez aprobado con este requisito no podrá modificarse por ningún motivo, caso contrario la sesión será invalidada, aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.



Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2025-0844-M, de fecha 28 de mayo del 2025, suscrito por el Dr. Hugo Cueva Dávila, PROCURADOR SINDICO, en el que adjunta documentación para la reversión de la donación del inmueble que fue entregado a la Dirección de Educación Hispana para la construcción de aulas escolares en la Urbanización Nueva Jerusalen para que se remita al Concejo Municipal.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-0786-M, de fecha 03 de julio del 2025, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: *Conocimiento, análisis y resolución de la REVERSIÓN DE LA DONACIÓN DEL INMUEBLE ENTREGADO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN HISPANA DE MORONA SANTIAGO, ACTUALMENTE DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 14D01 MORONA, UBICADO EN EL SECTOR DE NUEVA JERUSALÉN, PARROQUIA GENERAL PROAÑO.*

Que, mediante **INFORME 024-A-2025 GMCM-CPP**, de fecha 01 de julio del 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y Presupuesto, luego de revisar y analizar la documentación correspondiente al proceso de reversión de la donación del inmueble entregado a la Dirección Provincial de Educación Hispana de Morona Santiago, actualmente Dirección Distrital de Educación 14D01 Morona, ubicado en el sector de Nueva Jerusalén, parroquia General Proaño, y con base en las recomendaciones emitidas por las áreas legal y técnica, resuelve por unanimidad, con los votos favorables del Ing. Marco Arcos, Mgs. Ramio Fárez y la Srta. Yadira Kasent, concejales miembros de la comisión, recomendar al Concejo Municipal lo siguiente: CON BASE A LOS INFORMES TÉCNICO Y JURÍDICO PRESENTADOS, SE PASE EL TRÁMITE A SESION DE CONCEJO A FIN DE RECOMENDAR LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN DEL PREDIO OTORGADO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN HISPANA DE MORONA SANTIAGO ACTUALMENTE DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 14D01 MORONA, UBICADO EN EL SECTOR DE NUEVA JERUSALEN, DE LA PARROQUIA PROAÑO, EN RAZÓN DE QUE NO SE ESTÁ CUMPLIENDO CON EL OBJETO POR EL CUAL FUE ENTREGADO EL TERRENO Y SE REVIERTA EL BIEN A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.*



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de julio del 2025, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “ CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA REVERSIÓN DE DONACIÓN DEL INMUEBLE ENTREGADO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN HISPANA DE MORONA SANTIAGO, ACTUALMENTE DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 14D01 MORONA, UBICADO EN EL SECTOR DE NUEVA JERUSALÉN, PARROQUIA GENERAL PROAÑO”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD REGRESAR EL TRÁMITE DE REVERSIÓN DE LA DONACIÓN DEL INMUEBLE ENTREGADO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN HISPANA DE MORONA SANTIAGO, ACTUALMENTE DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 14D01 MORONA, UBICADO EN EL SECTOR DE NUEVA JERUSALÉN, PARROQUIA GENERAL PROAÑO, A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y TRATAMIENTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 07 de julio del 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**